



**AVISO NÚM. 2020-0177
(04 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de junio de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00261-00, se avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 74 expedido por la alcaldesa de Paz de Ariporo - Casanare el 29/05/2020, por el cual por el cual se extienden las restricciones (aislamiento obligatorio) derivadas de los Decretos ordinarios 531, 636 y 289/2020, conforme a los nuevos lineamientos trazados por el D.E. 749 del 28/05/2020, cuyos efectos cubren el lapso del 01 de junio al 30/06/2020 1.1 El acto territorial acogió, transcribió y precisó las medidas que dispuso el Gobierno en el D.E. 749/2020 (ver art. 1); ordenó uso obligatorio de tapabocas (art. 2); mantuvo el mecanismo de pico y cédula para las salidas autorizadas (art. 3); prohibió el uso de parques biosaludables (art. 4); reguló servicios de entregas a domicilio (art. 5); prohibió consumo público de bebidas embriagantes (art. 6); adoptó controles para la movilidad y transporte de pasajeros y carga en vías terrestres y fluviales (art. 7); se ocupó del funcionamiento de servicios de apoyo a las autoridades de tránsito (art. 8); mantuvo toque de queda en ciertos horarios (art. 9); recabó apoyo de los conciudadanos a los servidores del sector salud (art. 10); concitó a la Fuerza Pública a hacer cumplir los mandatos (art. 11); remitió a las sanciones legales para infractores (art. 12); derogó otros actos municipales y definió vigencia, a partir de publicación (art. 13). Se invocaron múltiples fundamentos relativos a las funciones de los alcaldes (y los poderes extraordinarios de policía, entre ellas, Leyes 1551/2012; 1801 de 2016; varios Decretos Ejecutivos relativos a la etapa de aislamiento preventivo obligatorio, tales como: 457, 531 y 593/2020; los Decretos nacionales 636 del 06/05/2020 y 689 del 22/05/2020 y, específicamente, el ajuste general que introdujo el D.E. 749 del 28/05/2020 para esta nueva fase, denominada aislamiento inteligente, con reactivación gradual de algunas actividades productivas y de ejercicio de derechos y libertades personales.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00261-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La consulta del expediente digital se puede realizar en el portal institucional de esta Corporación, en el enlace avisos a la comunidad, en aparte específicamente rotulado para facilitar el conocimiento y la consulta de los interesados (art. 185-2 CPACA).

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General